

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto número: 1291

Popayán, Cauca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS
Demandado:	INFRACON SAS
Radicado:	190014003003-2023-00119-00

En atención al oficio No. 112 de fecha 1 de junio de 2023, emitido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán, en el cual se nos comunica que dentro del proceso Ejecutivo Singular con Radicado No. 2021-00100-00, se dispuso TENER en cuenta el embargo comunicado mediante oficio 430 de 24 de mayo de 2023, emanado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, mediante el cual embarga los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente producto de lo embargado que sea de propiedad del ejecutado JHON HAIBER MAZO LÓPEZ.

En tal sentido, se ordenará agregar al expediente el mencionado oficio, y además, se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGUESE al expediente de la referencia el oficio No. 112 de fecha 1 de junio de 2023 emanado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán, relacionado con la respuesta dada frente al embargo de remanentes que fuera decretado por este Juzgado mediante auto No. 784 de fecha 19 de abril de 2023.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio señalado en precedencia para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

PIJB